

Vista la petición formulada por Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A., con CIF A92836964, con fecha de Registro General de entrada 28/7/2023, por la que solicita de la Diputación Provincial de Málaga una ayuda económica mediante concesión directa y su abono, en la suma de 50.000,00.-€, con destino a "Colaborar con parte de los gastos del servicio de producción audiovisual para la 26 Edición del Festival de Cine de Málaga", anualidad 2023, basada en las siguientes razones:

- *Interés público, ya que ya que tras 26 ediciones, el Festival de Cine Málaga se ha convertido en el gran escaparate y muestra de los largometrajes y cortometrajes más interesantes producidos por nuestra industria cinematográfica así como de aquellos documentales de mayor calidad y más alto nivel de compromiso con la sociedad y la cultura. Pero sobre todo, se ha convertido en un proyecto que tiene su razón de ser en el encuentro con el público. Esa singularidad que nos define y que seguirá siendo nuestra seña de identidad irrenunciable. Todo esto nos ha llevado a convertirnos en un referente a nivel nacional e internacional en el ámbito de las manifestaciones cinematográficas y contribuir al desarrollo de Málaga como una ciudad abierta y cultural, lo cual acredita el interés público de este proyecto en la promoción y difusión de la cultura.*
- *Interés económico y social, ya que Teatro Cervantes, en la 26 Edición del Festival de Cine de Málaga, ha realizado en la ciudad una importante inversión económica en sus distintos sectores productivos y de servicios. La contratación por parte del Teatro de empresas, profesionales y personal de Málaga se cifra en 780.000 euros, mientras que la contratación de servicios para la producción (módulos, audiovisuales, iluminación, sonido, etc.) se cifra en 300.000 euros. Los servicios hoteleros y de restauración ser valoran en 720.000 euros, mientras que aquellos otros vinculados a la comunicación, soportes e imagen alcanzan los 195.000 euros.*

Visto que se ha presentado justificantes de la actividad ya realizada, por importe de 126.445,00 €, y que se ha dado cumplimiento con la obligación de publicidad que incumbe al beneficiario con arreglo al artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones y que esta ayuda es compatible con otras ayudas y/o subvenciones.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 21/12/2004 y modificada por acuerdos de Pleno de 31/07/2007 (punto 3), 21/01/2015 (punto 5.3) y 22 de septiembre de 2021 (punto 2.1.2.), en concordancia con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la modalidad ordinaria de concesión de subvenciones, será a través de su procedimiento de concurrencia competitiva.

Visto que fuera de dicho régimen se pueden conceder de forma directa subvenciones en los siguientes casos: cuando estén previstas nominativamente en el presupuesto, aquellas cuyo otorgamiento venga dispuesto en una norma de rango legal y aquellas otras a las que hace referencia específicamente el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

Visto lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que define la subvención prevista nominativamente en el presupuesto como "aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2023-2025, aprobado en sesión plenaria del 22 de diciembre de 2022, al punto 0.1.1. de su orden del día, recoge entre las líneas nominativas previstas en el Presupuesto 2023 para esta Delegación de Cultura, una subvención a Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A. por importe de 50.000,00.-€, con destino a "Colaborar con parte de los gastos del servicio de producción audiovisual para la 26 Edición del Festival de Cine de Málaga", anualidad 2023.

Hash: f9d49d3da5b43b400ed95e5f97356e5b26053e7b6146e3243beach9de4b5c783660b3478887e5a749111b4d297e108105273123216edc7f9194b0bda48bbd4 | PÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 8bd5f7a7b418aa83e5f0fa86fba2e27bd716b05a8cd93a33503b2ac11cda3e1d8b2d282c91a337732d3b3eb8b2b972923772df24d0dc3d3e6f68b3233b323c

Visto que en el presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2023, se contemplan diversas aplicaciones presupuestarias para la concesión de subvenciones nominativas a determinadas entidades, asociaciones o personas físicas, entre las que se encuentra la subvención nominativa solicitada por Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A., por importe de 50.000,00.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/4501/3348/47904 (220230000130 RC).

Visto que, respecto a esta subvención y acerca de la forma de concesión directa, podemos afirmar que, unitariamente considerada, cumple lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la citada Ley General de Subvenciones y el art. 10.a) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

Visto que los gastos realizados tienen la consideración de gastos subvencionables en los términos del artículo 31 LGS.

Visto que se acreditan los gastos realizados mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Visto que se acredita el que los gastos realizados han sido pagados.

No procede hacer pronunciamiento alguno sobre los extremos recogidos en los apartados b) y c) del artículo 88.3 del RLGS.

Visto lo dispuesto en el art. 7.4. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el art. 2.3 del Decreto Ley de la Junta de Andalucía, 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la citada Ley 27/2013, y dado que existe crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto para hacer frente a este gasto con lo que no se estaría poniendo en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda provincial y que no consta en esta Delegación que se incurra en el supuesto de ejecución simultánea de esta actividad con otra Administración Pública, y dado que esta competencia se ha venido ejerciendo por la Diputación con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, se informa que la finalidad se ha cumplido y los gastos realizados son adecuados para ello de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 30 de la OGSDP. Asimismo, quedan acreditados en el expediente los gastos realizados mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa. Igualmente, queda acreditado que los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la concesión de la subvención.

Visto que el órgano competente para su concesión es el Presidente de la Diputación, según lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, y correspondiendo al Diputado Delegado de Cultura efectuar la correspondiente propuesta, de conformidad con el art. 23 de dicha Ordenanza.

Visto el procedimiento tramitado, la documentación e informes que se incorporan en el expediente y el informe favorable de la Jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante la presente se **RESUELVE**:

PRIMERO: Conceder a Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A. (CIF A92836964), la subvención prevista nominativamente en el vigente presupuesto por importe

de 50.000,00.-€, con destino a “Colaborar con parte de los gastos del servicio de producción audiovisual para la 26 edición del Festival de Cine de Málaga”, anualidad 2023.

SEGUNDO: Aprobar la documentación justificativa presentada por Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A. (CIF A92836964), por importe de 126.445,00 €.

TERCERO: Abonar la cantidad de 50.000,00.-€ al beneficiario Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A. (CIF A92836964), e imputar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/4501/3348/47904 (220230000130 RC) (resultando procedente la acumulación en un mismo acto de las 3 fases de gestión del gasto, tramitándose documento ADO).

Teniendo en cuenta el importe de la subvención, en relación al presupuesto presentado, ésta no será compatible con cualquier otra subvención, ayuda o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea, o de Organismos internacionales.

CUARTO: Dar cuenta del acuerdo que se adopte en la siguiente sesión que se celebre de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía.

QUINTO: Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Unidad Administrativa de Cultura para su conocimiento y efectos oportunos, y se notifique a los interesados, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

A fecha de la firma electrónica.

Hash: f9d49d3da5b43b400ed95e5f97356e5b26053e7b6146e3243beach9de4b5c78360b3478887e5a749111bd4297e10810527312316edc7f9194b0bda48bbd4 | PÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 8bdd5fa7b418aa83e5f0fa86fba2e27bd716b05a8cd09a33503b2ac11cda3e1d8b2282c91a337732d43db8b8b2b972923772df2d4d0dc3d3e6f8b3233b23c

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

73ee8aab09d076d6603fe1f9344fa46cfeeddb8c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 8bdd5fa7b418aa83e5f0fa86fba2e27bd716b05a8cd93a33503bf2ac11cda3e1d8b2282c91a337732d3db
eb8f8b2b972923772df24d0dc3fd3e6f38b3233b23c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

[illegible]

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 11/08/2023 12:46:46

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 73ee8aab09d076d6603fe1f9344fa46cfeaddb8c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf